

Parafilias e implicaciones jurídicas. Un estado del arte.

**Nombre del autor: Jorge Andrés Quiroz Cañizares
Universidad Santo Tomás**

**Esta investigación se realizó como requisito para optar al título de especialista en
Psicología Jurídica y Forense y estuvo bajo la dirección de la docente Adriana
Espinosa Becerra**

**La correspondencia referida a este artículo debe dirigirse a Jorge Andrés Quiroz
Cañizares a la siguiente dirección electrónica:
jorgequiroz@usantotomas.edu.co**

Bogotá, 2019

Resumen

El propósito del siguiente trabajo de grado es evidenciar los soportes teóricos actuales en tono a la temática de parafilias y la información vigente de estas, aplicadas a un contexto jurídico y forense. Por lo cual, se realizó un estado del arte que consiste en la recolección y análisis de información asociada con dichos trastornos sexuales, permitiendo así la identificación de datos que permiten precisar aspectos respecto de la definición, evaluación y tratamiento. Se tuvieron en cuenta 69 artículos que cumplieron todos los criterios de inclusión, estos contenían información diversa y en algunos casos inconclusa que demuestra la importancia de nuevas investigaciones que permitan consolidar el significado, protocolos de evaluación y tratamiento de las parafilias.

Abstract

The purpose of the following degree work is to show the current theoretical supports of the paraphilia and the current information of these, applied to a legal forensic context. Therefore, this state of the art was carried out, consisting of the collection and analysis of the information associated with these sexual disorders, as well as the identification of definition, evaluation and treatment data. Sixty-nine articles that fulfilled all the inclusion criteria were taken into account, these were kept diverse and, in some cases, inconclusive information that demonstrates the importance of new research that serves to consolidate the meaning, evaluation protocols and treatment of paraphilias.

Palabras claves

Estado del arte, parafilias, definición parafilias, evaluación parafilias, tratamiento parafilias, trastornos sexuales.

Key words

State of the art , paraphilias, paraphilic definition, paraphilic evaluation, paraphilia treatment, sexual disorders.

Introducción

Una de las necesidades actuales de la psicología jurídica y forense es la construcción de conocimiento psicológico aplicado a los contextos humanos que posean algún tipo de implicación legal. Según Varela (2017), se podría definir la psicología jurídica como “aquel sector de la psicología que se orienta a aplicar el conocimiento científico y los métodos de la psicología, en el sistema jurídico penal (policía, juzgados tribunales e instituciones, correccionales, cárceles e instituciones para menores” (p.1352). Según Manzanero (2009) “La Psicología Forense consiste en la aplicación de la Psicología (métodos y conocimientos) a la realización de pruebas periciales en al ámbito del Derecho.” (p.314). Estos contextos sociales con implicaciones legales llevan a la necesidad de definir, evaluar y tratar conductas sexualmente desviadas, por lo cual el siguiente estado del arte busca recolectar y analizar información científica, que permita observar implicaciones de

Parafilias e implicaciones jurídicas

las parafilias en el sistema legal, la importancia de esta a la hora de comprender la sexualidad humana en un medio legal y el rol de la psicología en la caracterización, definición, evaluación y tratamiento de estas.

Como construcción propia, se entiende la psicología jurídica como el estudio, evaluación e intervención de las conductas humanas con implicaciones legales, normativas y de justicia, en un marco crítico al derecho. Partiendo de lo anterior, el énfasis de este estado del arte está en una modalidad del comportamiento sexual conocido como parafilias, las cuáles por su particular morfología pueden llegar a tener implicaciones jurídicas.

La definición de las parafilias ha cambiado a lo largo de la historia, permitiendo una comprensión dinámica de la sexualidad humana y sus desviaciones sexuales, cambiando a partir de las demandas del contexto y las necesidades de la sociedad, esto se puede ver desde los cambios o enfoques en que se han definido, desde la etimología de la palabra “Parafilia (del griego para (παρά) = al lado y philia (φιλία) = amistad) es un término biomédico usado para describir el sexual despertar a objetos, situaciones o individuos sin consentimiento, que están fuera de la gama de intereses sexuales habituales (Beech y Harkins, 2012, p.528). Esta visión etimológica permite la comprensión del término en esencia desde el desglose en sí de la palabra misma, dando a entender su origen, factores relevantes como el consentimiento, el contexto y la sexualidad.

Otra forma de comprender las parafilias es desde una visión biológica; desde esta perspectiva, son alteraciones hormonales las causantes de las conductas sexualmente desviadas: “Alteraciones en la neurotransmisión central de serotonina también se han sugerido como una posible base neurobiológica de las parafilias” (Sartorius et al., 2008, p.272). en la cual no solo se ve una implicación contextual sí no del individuo como tal y su

Parafilias e implicaciones jurídicas

funcionamiento, abriendo un campo más de investigación, evaluación y tratamiento desde lo biológico, exponiendo así la necesidad de comprensión de lo legal ante situaciones biológicas que podrían tener un rol primordial a la hora de una evaluación psicológica forense o un contexto jurídico específico.

La Asociación Americana de Psiquiatría (APA por sus siglas en inglés), expone en el Manual diagnóstico y estadístico (DSM, 2013) una definición aceptada a nivel internacional de la definición de la palabra parafilia. Según el DSM 5, primero se entienden desde el significado de trastorno mental:

los trastornos mentales van asociados a un estrés significativo o una discapacidad, ya sea social, laboral o de otras actividades importantes... Un comportamiento socialmente anómalo (ya sea político, religioso o sexual) y los conflictos existentes principalmente entre el individuo y la sociedad, no son trastornos mentales salvo que la anomalía o el conflicto sean el resultado de una disfunción del individuo.
(APA, 2013, p.5)

Para el caso de las parafilias, entendidas como una tipología de trastorno mental, participan múltiples variables importantes como son el contexto, la deseabilidad social, estresores, discapacidad y factores biológicos, ya que estas “denota cualquier interés sexual intenso y persistente distinto del interés sexual por la estimulación genital o las caricias preliminares dentro de relaciones humanas consentidas y con parejas físicamente maduras y fenotípicamente normales” (APA, 2014, p. 685).

Existen críticas a la visión y comprensión actual que tiene la psicología de las parafilias, según Campo-Arias y Herazo (2018). “Cada nuevo diagnóstico o incluso su

Parafilias e implicaciones jurídicas

eliminación y la recomposición de los distintos criterios diagnósticos, especialmente en el campo de los comportamientos sexuales, representan visiones de cómo se concibe la vida humana individual y colectiva y una expresión de los intentos certeros de controlar las sexualidades humanas por medio de la medicalización de los comportamientos, a lo cual se suman consideraciones morales, religiosas e incluso legales” (p.56).

Por lo mencionado anteriormente, la complejidad de las parafilias, la posibilidad de que un comportamiento sexualmente desviado afecte la cotidianidad de la sociedad, y por las posibles implicaciones de estas conductas en el marco legal. Se evidencia la necesidad de generar investigaciones que permitan elaborar herramientas, protocolos y evaluadores cualificados para la debida toma de decisiones en contextos jurídicos ante conductas sexualmente desviadas. Por lo cual se considera pertinente adelantar un estado del arte entre 2008 y el 2018, para identificar aquellos métodos de evaluación, comprensión teórica y tratamiento de las parafilias, que permitan una comprensión integral de las parafilias en contextos legales.

Pregunta de investigación

¿Cuál es el soporte teórico y empírico que define las parafilias, sus métodos de evaluación y tratamiento?

Objetivo general

Elaborar un estado del arte de las investigaciones seleccionadas sobre parafilias para identificar principales hallazgos, avances e instrumentos de evaluación y tratamiento.

Objetivos específicos

- Presentar datos cuantitativos que permiten apreciar el estado actual de la investigación en este tema.
- Identificar los principales hallazgos de las investigaciones seleccionadas
- Dar cuenta de los principales avances teóricos encontrados en los artículos seleccionados
- Describir los principales instrumentos de evaluación de este constructo
- Enunciar los principales vacíos teóricos referentes al tema

Método

Tipo de estudio

Se realizó un estado del arte acerca del constructo de parafilias relacionadas con el comportamiento sexual adulto con el objetivo de identificar sus diferentes definiciones, los instrumentos usados para evaluarlas, las propiedades psicométricas de dichos instrumentos, sus posibles relaciones con otros constructos psicológicos y su tratamiento.

Por lo cual se comprendió al estado del arte como “una modalidad de la investigación documental que permite el estudio del conocimiento acumulado (escrito en textos) dentro de un área específica” (Molina, 2005, p. 73). Los métodos implementados en este estudio se fundamentaron en las directrices establecidas por Petticrew y Roberts (2008) y por el Modelo Campbell.

Recolección de datos

Parafilias e implicaciones jurídicas

Se usaron como fuentes documentales las revistas indexadas en las siguientes bases de datos: Scopus, Web of Science, Science Direct, PsycARTICLES, SciELO, Redalyc y Psychology Database ProQuest. Los términos de búsqueda utilizados tanto en idioma inglés y traducidos al español que se se identificaron a partir del Thesaurus of Psychological Index Terms (Gallagher-Tuleya, 2007) y del Diccionario de Psicología de la APA (VandenBos, 2015), fueron combinados a través de los operadores booleanos OR y AND; a saber, los términos Paraphilia, Paraphilias and sexual disorders, Sexual disorders and aggressiveness, Paraphilias and law, Paraphilia and voyeurism, Paraphilia and exhibitionism, Paraphilia and frotteurism, Paraphilia and masochism, Paraphilia and sadism, Paraphilia and pedophilia, Paraphilia and fetishism, Paraphilia and transvestism, Paraphilia and serial killers, Paraphilia and minors, Parafilia, Parafilia y trastornos sexuales, Trastornos sexuales y agresividad, Parafilias y ley, Parafilia y voyeurismo, Parafilia y exhibicionismo, Parafilia y froteismo, Parafilia y masoquismo, Parafilia y sadismo, Parafilia y pedofilia, Parafilia y fetichismo, Parafilia y travestismo, Parafilia y asesinos en serie, y Parafilia y menores de edad, las cuales fueron encontradas en el título, el resumen o en las palabras clave de las publicaciones comprendidas entre 2008 y 2018.

Criterios de inclusión

Los criterios de inclusión contemplados en el estado del arte fueron: (a) fuentes de calidad académica verificable en tanto que pertenezcan a revistas indexadas, con revisión por pares y con factor de impacto; (b) artículos de investigación empírica, teóricos, de reflexión, meta-análisis, revisiones sistemáticas cualitativas o cuantitativas, que aborden la relación entre disonancia/distorsión cognitiva y conducta/comportamiento delictivo/antisocial; (c) en el caso de los artículos de investigación empírica, de meta-

Parafilias e implicaciones jurídicas

análisis y de revisiones sistemáticas, la población o muestra debía corresponder a adolescentes o adultos de sexo masculino o femenino, con o sin identificación de patologías de orden fisiológico, psiquiátrico o psicológico.

Criterios de exclusión

Se excluyeron las fuentes correspondientes a ensayos, reseñas de libros, conferencias, tesis y trabajos de grado, incluyendo aquellas fuentes que no cumplieran con los criterios de inclusión a, b y/o c.

Protocolo de selección y categorización de las fuentes

Se diseñó una base de datos documental para registrar la información acerca de: (a) autores con su respectiva información e índices de citación e impacto; (b) artículo: con su respectiva información e índices de citación e impacto; (c) revista: con su respectiva información e índices de citación e impacto; (d) resumen; (e) palabras clave; (f) tipo de estudio; (g) diseño; (h) edad de los participantes; (i) sexo de los participantes; (j) tamaño muestral; (k) instrumentos o técnicas de evaluación y medición; (l) propiedades psicométricas del instrumento; (m) definición de parafilia; (n) estrategias de intervención; (ñ) otras variables psicológicas relacionadas; (o) tipo de trastornos parafilicos; (p) otros tipos de comportamiento sexualmente relacionados; (q) principales hallazgos. Esta base de datos permitirá adicionalmente identificar artículos duplicados al contrastar el título de los artículos o el Identificador de Objetos Digitales (DOI).

Una vez realizada la búsqueda inicial de información, al menos tres revisores/investigadores procederán de forma independiente a seleccionar las fuentes con base en el cumplimiento de los criterios de inclusión y a excluir aquellos que presenten duplicidad. Dicha selección se estandarizará a través de la estimación de índice de acuerdo

Parafilias e implicaciones jurídicas

interjueces. Si el valor de dicho índice es superior o igual al 66%, la fuente será incluida; si dicho valor es menor al 66%, el conflicto de resolverá a través de la discusión entre los revisores/investigadores.

Posteriormente, se realizará el mismo procedimiento de selección con base en la lectura del texto completo de las fuentes.

Resultados

Se obtuvo un total de 69 artículos que cumplieron todos los criterios de inclusión, los cuales fueron debidamente analizados. A partir de esto se expone un análisis cuantitativo y los principales hallazgos de los autores:

En los años de publicación de los artículos se encontró que los años de mayor publicación fueron 2012, 2015 y 2017, sumando así el 42% de las investigaciones totales. A su vez, se evidenció que desde el 2012 hubo un aumento de las investigaciones enfocadas en las parafilias; contrastado con los años entre el 2008 y 2011 —en los que solo se abarcó el 26% de toda la investigación—, entre el 2012 y el 2018, el porcentaje fue de un 74%, lo cual significa un aumento del 48% total entre estos rangos. (ver Figura 1)

Parafilias e implicaciones jurídicas



Figura 1. Años de publicación

A nivel general en las publicaciones, se encontró que el 99% de todas las publicaciones se encontraban en inglés, mientras que solo el 1% se encontró en español, evidenciando una clara prevalencia de la lengua inglesa en las investigaciones.

De las universidades ligadas a las publicaciones se encontró que 42 de estas se encuentran en el ranking de Shangai y que 14 de estas se encuentran entre las 100 mejores del mundo, en el siguiente orden: 1. Universitäts Spital Zurich (3) 2. Birmingham (8) 3. University of Nottingham (23) 4. University of Arizona (25) 5. Université de Lausanne (28) 6. University of Montreal (32). 7. University of Liverpool (37) 8. University of Ottawa (43) 9. Universitätsklinikum Hamburg-Eppendorf (47) 10. Simon Fraser University (53) 11. University of Saskatchewan (54) 12. Universidad de Málaga (96) 13. Universität Regensburg (99) y 14. Medizinische Universität Innsbruck (100), cada una con un artículo publicado. De las universidades que realizaron investigaciones sobre parafilias y fueron seleccionadas, el 74% se encuentra en el ranking de Shanghai,

Se encontró que el 100 % de la población evaluada era mayor de edad, las investigaciones se agruparon a partir de rangos, el 40 % de la investigaciones usaron como

Parafilias e implicaciones jurídicas

rango poblacional personas que se encontraban entre los 20 a 40 años de edad, el segundo grupo utilizó rangos entre los 36 a 55 años de edad, el 13% de la población en el tercer rango poblacional se encuentra entre los 18 a 48 años de edad, el cuarto rango utilizó población entre los 18 a 60 abarcando el 7 % y otro grupo con personas mayores del 7% de la población. (ver Figura 2).

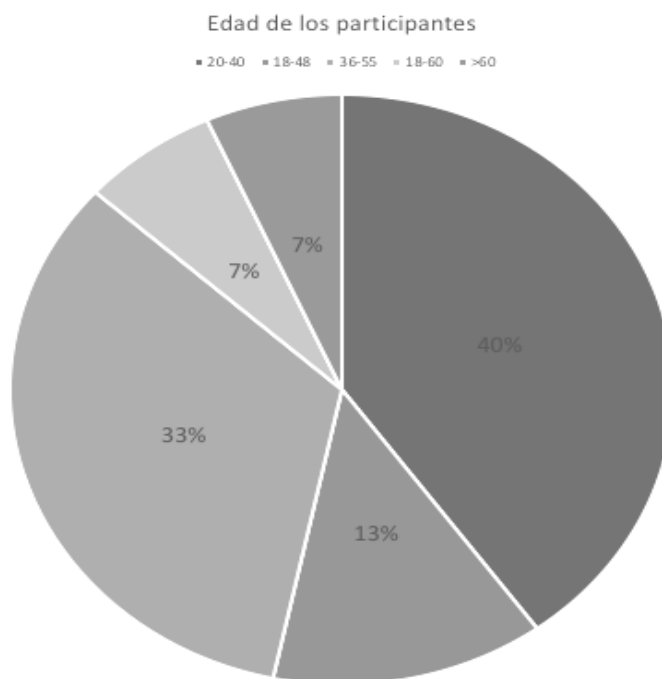


Figura 2. Rangos de los participantes

En el sexo de los participantes se encontró que el 28 % de las investigaciones fueron con población masculina, el 17% utilizó una población mixta, tanto hombres como mujeres y el 55% de las investigaciones fueron teóricas, por lo cual no utilizaron una población específica, aun así se encuentra una mayoría masculina frente a las investigaciones mixtas y

Parafilias e implicaciones jurídicas

la ausencia de investigaciones sobre la temática que se enfoquen en una población femenina.

El 71% de los investigadores poseen algún índice de citación en Google scholar o se encuentra registrado en este, mientras que el 29% se encuentran desligados de esta plataforma. El puntaje mínimo encontrado en estos fue 0, mientras que la puntuación más alta fue 506; con una media de 43,08 y una desviación de 60,188, por lo cual se encuentra una ligera dispersión entre los puntajes de los investigadores. En Scopus, el 29% de los investigadores se encontraron relacionados, mientras que el 61% no se encuentra relacionado con la plataforma, de estos la puntuación más baja es 0, mientras que la más alta es 111, con una media de 17,59 y una desviación de 17,18, por lo cual no existe una alta dispersión entre los puntajes, dado esto se encontró que los índices de impacto de los autores varía entre ellos.

El 59% de las investigaciones recopiladas en este estado del arte se encuentro en Q1; el 29%, en el Q2; el 3%, en el Q3 y el 6%, en el Q4. Existe un 3% de las investigaciones que no posee ningún cuartil. (ver Figura 3)

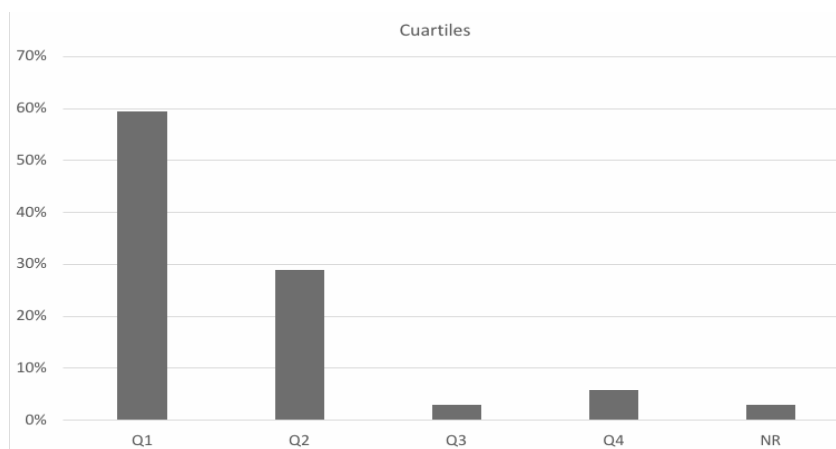


Figura 3. Cuartiles por revista

Parafilias e implicaciones jurídicas

En la investigación se halló que el 51% de los autores se encuentran citados por la plataforma Google scholar, en la que la puntuación mínima es 20 y la máxima es 20515, con una media de 2827,09 y una desviación de 3632,89 evidencian que las puntuaciones actuales de los autores se encuentran muy dispersas entre ellas, por lo cual no poseen cercanía entre sí, el 49% se encuentra citado en Scopus con un mínimo de 0 y un máximo de 61251, con una media de 2673,36 y una desviación de 7834,3 que expone una desviación muy alta entre las puntuaciones de los autores, evidenciando que las puntuaciones no se encuentran actualmente focalizadas.

El 6 % de los artículos poseen una puntuación de impacto en Web of Science, donde poseen una puntuación media de 2,20 y que el 1,34 por lo cual las puntuaciones no se encuentran muy dispersas entre ellas, sin un foco específico de agrupación, mientras que el 94% de los artículos poseen una puntuación en Scopus con una media de 32,96 una desviación de 41,52 evidencia una dispersión baja, con puntuaciones a la media, por lo cual las puntuaciones de impacto tienen un valor de impacto similar, se encuentra a su vez que la plataforma más utilizada es Scopus abarcando la mayor cantidad de artículos revistas indexadas y de artículos puntuados, seguida de Psycarticles/Psyinfo, Web of Science, Scielo, Science Direct y las revistas Redalyc y Proquest. (ver Figura 4)

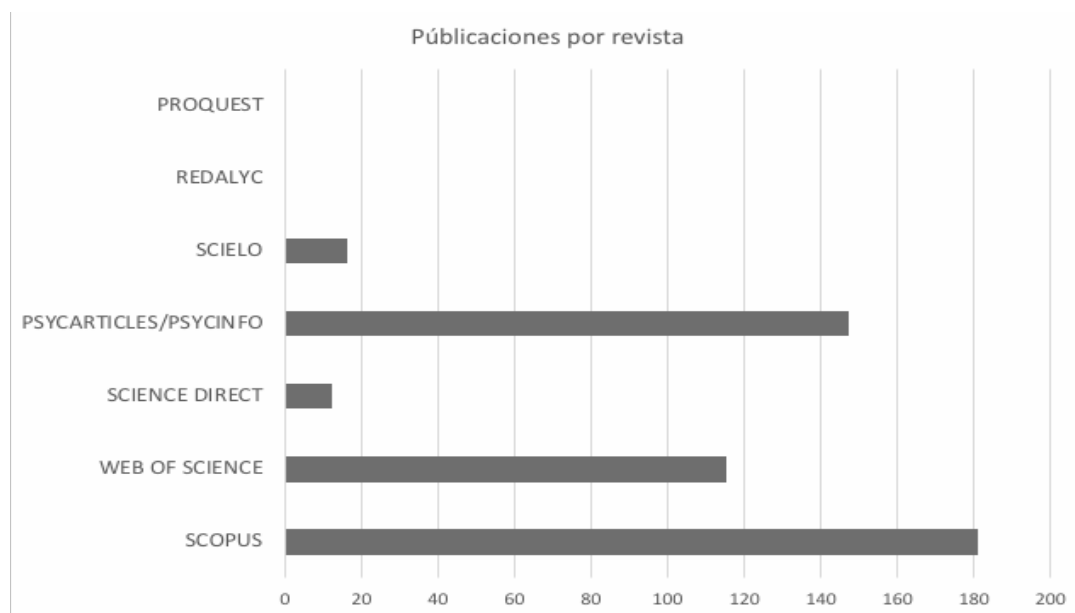


Figura 4. Publicaciones por revistas

Publicaciones por país

Los países con mayores publicaciones sobre parafilias son: Estados Unidos con un 45% sobre el total de las publicaciones; seguido por Reino Unido con el 22 %; Holanda con el 13%; Alemania con el 4%; Suiza, Hungría y Canadá con el 3% y finalizando con Italia, Croacia y Colombia con menos del 3%, situando el 49% de las investigaciones en el continente americano, el 48% en el europeo y el 3% en el asiático, evidenciando que actualmente américa del norte y Europa poseen la mayor cantidad de publicaciones, mientras que Latinoamérica y Asia poseen un menor publicación de artículos científicos asociados a estas temáticas. (ver Figura 5)

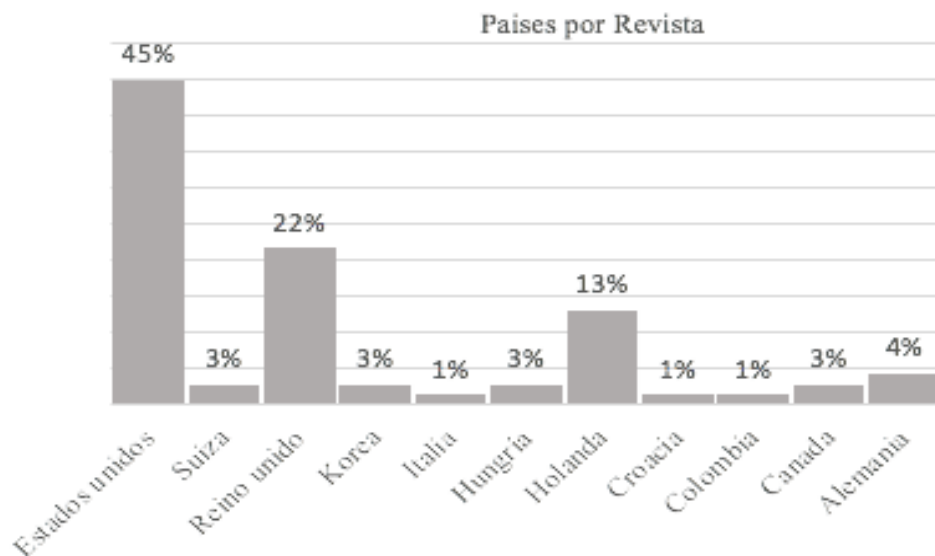


Figura 5. Países por publicación.

A nivel de las investigaciones en general se encontró que el 68% de las investigaciones son teóricas, un 28% y de caso único un 4%, Investigaciones metodológicas un 2%, revisiones sistemáticas un 12%, selectivos un 2%, comparativos 12%, experimental 5%, explicativo 5%, narrativos un 59% y observacional un 3%, denotando mayoría de artículos teóricos que empíricos.

Los instrumentos que fueron utilizados para la evaluación de características asociadas a las parafilias en las publicaciones fueron las siguientes (ver Tabla 1):

Tabla 1

Instrumentos más utilizados

Instrumento	Autores	Año	Medición
WSFQ	Wilson G.D.	1978	Fantasías sexuales
Tomografía Computarizada	NA	NA	Imágenes estructurales del cerebro
MCMI-III	Theodore Millon	2009	Trastornos de la personalidad
PCL-R	Robert Hare	1934	Trastorno de la personalidad antisocial y psicopatía
Respuesta Eréctil del Pene	Geer y Janssen	2000	Cambios en la circunferencia del pene y del tamaño
SSSS	Nitschke, Osterheider, y Mokros	2009	sadismo
Bumby MOLEST Scale,	Bumby	1996	Distorsiones cognitivas, para depredadores sexuales
Rosenberg Self-Esteem Scale	Rosenberg	1965	Autoestima global
Shipley Institute of Living Scales	Shipley	1940	Prueba de Vocabulario
Edinburgh Handedness Inventory	Oldfield y Williams,	1971/1986	Predominio de la mano
Conflict Tactics Scale	Straus y Widom	1979/2009	Negociación, agresión psicológica, asalto físico, coerción sexual y lesiones
NEO PI-R	Costa y McCrae	2008	Personalidad
The Childhood Neglect Index	Weeks y Widom,	1998	Índice de negligencia infantil
The Levenson Psychopathy Scale	Levenson, Kiehl, y Fitzpatrick,	1995	Psicopatía
CAGE	Ewing	1984	Alcoholismo
SCID I y II;	Primera version Gibbon, Spitzer, Williams, y Benjamin, Segunda versión Spitzer, Gibbon, y Williams,	2002	Trastornos mentales mayores
BDS-EV	Suchy	2005	Capacidad de funcionamiento independiente
MIDSA	MIDSA	2007	historial antisocial, contacto sexual

			de por vida, uso de pornografía, 43 escalas, y secciones de planificación de delitos y abuso sexual, según corresponda.
SHQ-R	Ron Langevin y Dan Paitich	2000	Riesgo del agresor para los demás y su potencial para la rehabilitación al determinar sus experiencias sexuales específicas.
SPM	J.C. Raven	1996	Inteligencia
fMRI	NA	NA	Respuesta neuronal focalizada
MMPI-2	Starke, Hathaway y McKinley.	1942	Personalidad y psicopatología
SAST	Patrick Carnes, Dr Glenn Wilson;	1983	Adicción sexual
WSFQ	Edited by Prof. Jackson	1988	Fantasías sexuales
BDI	Aaron T. Beck	1961	depresión
BAI	Aaron T. Beck	1988	ansiedad
BSI	Aaron T. Beck	1991	Ideación suicida
Malach Burnout Inventory	Maslach	1986	Desgaste laboral
BIS	Barratt	1995	Impulsividad
RSI	Rosenberg's	1965	Autoestima global
SWLS	Diener., Emmons, Larsen y Griffin, S.	1985	Satisfacción con la vida
CGI-S	Guy, William	-1976	La gravedad de los síntomas, la respuesta al tratamiento y la eficacia de los tratamientos en estudios de tratamiento de pacientes con trastornos mentales.
MRS	NA	NA	Imagen estructural del cerebro

Nota. Instrumentos utilizados para la medición de factores asociados a las parafilias.

Principales Hallazgos

A partir de los 69 artículos analizados no se encuentra ninguna propuesta específica a la hora de definir las parafilias, en general se encontraron críticas y apoyos por parte de la comunidad científica, basados en las definiciones del DSM. Krueger, Reed, First, Marais, Kismodi y Briken (2017) exponen que las definiciones del DSM-5 y el CIE-10 han logrado un cambio en la comprensión de las parafilias al transformar la visión que se tenía sobre la conducta sexual en sí , ya que no se ve la sexualidad no reproductiva como un problema, si

Parafilias e implicaciones jurídicas

no que se tienen en cuenta factores como el consentimiento entre las personas y el malestar que genera la conducta sexual, aun así expresa que aun hay mucho por hacer para llegar a una comprensión adecuada de la sexualidad humana desviada.

Otro factor a tener en cuenta son las falencias que puede llegar a tener el manual DSM -5 y que hoy por hoy podrían generar cambios a las futuras versiones de este. Según Derbyshire y Grant (2015) el comportamiento sexual compulsivo puede ser parafilico y no parafilico, siendo este último no reconocido en el DSM-5 y el cual a su vez comparte criterios de los trastornos por abuso de sustancias. Esto genera un debate sobre si se debe clasificar y tratar como una adicción, un trastorno sexual o un trastorno de control de impulsos, por lo que recomiendan nuevas investigaciones con énfasis en la fisiopatología.

Para finalizar Downing (2015) realizó una crítica a la visión de la APA sobre la sexualidad desviada, dando a entender que algunas parafilias se enfrascan en un enfoque reproductivo y heterosexual y no en una desviación sexual real (Travestismos), proponiendo así tener en cuenta que las caracterizaciones por parte del DSM-5 deben corresponder con investigaciones que permitan comparar definiciones con nuevas tendencias en el contexto social actual.

Evaluación a partir de factores biológicos

La evaluación es un tema de interés en la comunidad científica, ya que permite construir conocimiento, por tanto, existen múltiples métodos de evaluación, ya sean de corte biológico, pruebas psicológicas o de desempeño, que permiten ampliar la comprensión de factores integrales a la hora de entender al individuo que padece algún trastorno sexual.

Parafilias e implicaciones jurídicas

Según los artículos analizados desde una visión biológica, de la evaluación Chivers, Roy, Grimbos, Cantor, y Seto (2014) comparan respuestas biológicas masculinas y femeninas enfocadas en las respuestas sexuales tanto de hombres como mujeres que afirman algún tipo de afinidad al masoquismo y población que no posee ningún tipo de afinidad a estas prácticas. Su conclusión es que tanto hombres como mujeres tuvieron respuestas sexuales similares, aunque tuvieran o no algún tipo de interés sobre la actividad sexual expuesta.

Cantor et al. (2015) en un estudio comparativo sobre las características estructurales de cerebro de personas con diagnóstico de trastorno sexual pedófilo y población normal, no encontró una diferencia significativa entre la materia blanca de ambos grupos; tampoco se encontraron diferencias en el coeficiente intelectual o consumo de alcohol. Continuando con esta idea, Habermeyer et al. (2013) analizan por medio de imágenes de resonancia magnética funcional la inhibición conductual en la pedofilia y obtuvieron como resultado que esta puede estar relacionada a patologías del lóbulo frontal, fallas en la atención y en la capacidad de enfoque.

Fonteille et al. (2018) usaron como instrumento de investigación la resonancia magnética funcional, la cual demostró la activación en ciertas áreas del cerebro como el giro temporal y poca activación en las áreas del cerebro asociadas con propiocepción inconsciente en los pacientes pedófilos.

Continuando con una visión estructural del cerebro y de las conductas sexualmente desviadas, Sartorius et al. (2008) destacan que la amígdala es importante en la fisiopatología de la pedofilia, por lo que usaron imágenes de resonancia magnética funcional para realizar mapeos estadísticos. La activación de dicha porción cerebral fue

Parafilias e implicaciones jurídicas

significativamente mayor en los niños; por el contrario, en los adultos, este resultado se encontró invertido. Por su parte, Fisher, Delpero y Fedoroff (2016) observaron el procesamiento de imágenes eróticas en pedófilos y no parafilicos; se encontró una pequeña diferencia en el primer grupo, quienes tuvieron un componente frontal lento y atenuado.

Para finalizar, Jordan et al. (2016) evidencian en su investigación que los pedófilos agresores deben aprender a controlar sus impulsos, pensamientos, sentimientos y acciones en los programas de tratamiento. Mediante un estudio de atención, se evaluó el nivel de control hacia diversos distractores sexuales y estímulos cognitivos, evaluando los movimientos oculares en pedófilos y no pedófilos. Quienes padecían dicha parafilia mostraron niveles de control de atención significativamente menores con una fijación más larga hacia los distractores sexuales y una latencia más corta a los estímulos cognitivos, comparado con los resultados de los grupos control.

Evaluación psicológica.

Una de las formas que se encontró para evaluar algún tipo de trastorno sexual fue el uso de pruebas psicológicas que permiten evidenciar conductas o características específicas de un posible agresor sexual. La investigación de Woodworth et al. (2013) demostró que los niveles de psicopatía difieren entre los agresores sexuales; el 67% que obtuvo un puntaje bajo en psicopatía eran agresores exclusivamente de niños, el 50 % de los delincuentes que obtuvieron un rango alto de psicopatía eran violadores exclusivos y el 9% eran delincuentes infantiles exclusivamente. A partir del instrumento de evaluación PCL-R, encontraron que los sujetos con altas puntuaciones en psicopatía poseen mayor probabilidad de cometer una violación o intento de esta. Para finalizar, concluyeron que los

Parafilias e implicaciones jurídicas

psicópatas muestran una inclinación hacia un comportamiento sexual violento por naturaleza.

También, se evidenciaron correlaciones entre conductas a partir del planteamiento de Stinson, Becker y Sales (2008), quienes demostraron, mediante la utilización de MCMI-III, MSI-II, PCL-R en hombres con antecedentes de violencia sexual, una relación entre aquellos que poseen un déficit en la autorregulación y los comportamientos parafilicos.

Griffiths (2012) promueve una nueva forma de recopilación de datos para investigar la gran gama de parafilias, utilizando el internet, a partir de la idea de anonimato y respuestas que difícilmente se podrían obtener de manera sincera en una entrevista, reclutamiento en línea con un cuestionario, entrevistas virtuales y foros. Sin embargo, hay que tener presente que este método puede tener problemas de confiabilidad y validez.

Características

Suchy, Whittaker, Strassberg y Eastvold (2009) hallaron en su investigación que los abusadores poseen un tiempo de reacción más lento y menor procesamiento de los objetos visuales, que los no pedófilos (poseen menos conocimientos semánticos y una debilidad ejecutiva en comparación con los no infractores).

Desde un análisis de las conductas del pedófilo, la investigación de Malón (2012) concluye que es un trastorno complejo pues no se dirige a otra persona adulta, animal, objeto u otra parte del cuerpo, sino que quien realiza el acto busca la aprobación y amor de un niño, por lo cual se deben desarrollar más investigaciones para la comprensión del erotismo humano.

Parafilias e implicaciones jurídicas

Desde un análisis correlacional entre psicopatía y abuso sexual, Mokros, Osterheider, Hucker y Nitschke (2011) utilizaron una población forense de 100 personas condenadas por delitos sexuales, de la cual la mitad estaba diagnosticada con sadismo sexual; buscando correlacional el sadismo sexual con la psicopatía, encontraron que el único vínculo entre estos trastornos eran los problemas emocionales o la falta de empatía.

Por su parte, DeLisi *et al.* (2017) En su investigación encuentra que la mayoría de perpetradores sexuales han tenido algún tipo de abuso sexual 27%, abuso físico 28 %, emocional 24% abandonó 36%, a su vez afirma que la edad promedio de abuso sexual fue de 7.6 años, siendo estos más propensos a desarrollar pedofilia 57%, adicción a la pornografía 43%, parafilias no especificadas 35%, exhibicionismo 26 % y voyeurismo 21%. También encontraron una correlación entre un inicio temprano en la vida delictiva y la posibilidad de perpetrar un asesinato, violación o secuestro.

También se buscaron correlaciones entre algunos asesinos seriales y sus conductas sexuales. Este estudio realizado por Myers *et al.* (2008) se llevó a cabo analizando cinco casos de asesinos seriales, en los cuales el 100% de los asesinos presentaba conductas de sadismo de tipo asfixia erótica, 40% fetichismo de esclavitud y 40% fetichismo y transvestismo. Sin embargo, se necesita una mayor población para que los hallazgos sean contundentes.

Factores sociales y ambientales.

Desde la visión social, se encontraron críticas a la visión actual de evaluación y la visión que tenemos de los trastornos. Chenier (2012) busca exponer que socialmente existen múltiples supuestos sobre la pedofilia originados a partir de la guerra y de los miedos de las familias e intereses sociales que han continuado hasta la actualidad. Estos

Parafilias e implicaciones jurídicas

supuestos han sido colocados en tela de juicio y se han cuestionado los supuestos orígenes y efectos de este trastorno, tanto desde las perspectivas médica como la psicológica, ya que no han logrado cambiar, regular o contener este tipo de conductas. De igual forma, propone dejar a un lado la postura histórico-médica existente para evitar que se repita el ciclo y analizar la historia, el trastorno pedófilico y la familia de maneras distintas.

Un análisis interesante el de Quinsey (2012) propone la aplicación de las teorías evolutivas como un mecanismo eficaz para el análisis del desarrollo sexual de las especies (en este caso, el análisis entre múltiples especies a partir de las variables y mecanismos que generan un cambio evolutivo, preferencias sexuales y causas de la variación entre individuos).

Es importante tener en cuenta al momento de evaluación los posibles sesgos que posee el investigador. Según Real, Montejó, Alonso, y Menchón (2013) el género de una persona ayuda a facilitar algún tipo de rotulación por parte de la sociedad, ya que esta considera que las parafilias son generalmente masculinas, aumentando la posibilidad de que un profesional de la salud diagnostique a un hombre con un trastorno de este tipo que a una mujer.

Tratamiento.

A lo largo de este estado del arte, se encontraron tratamientos basados en terapia psicológica o en la administración de medicamentos para el control de las conductas o deseos sexuales desviados. También se encontraron investigaciones que proponen procesos mixtos, en los que la terapia y la medicación van acompañadas. Guay (2009) no encontró un protocolo específico para el tratamiento de parafilias. Aun así, recomienda el tratamiento con antiandrógenos o estrógenos acompañado de la psicoterapia como útil en todos los

Parafilias e implicaciones jurídicas

casos, especialmente en aquellos en los que exista la posibilidad de reincidencia, múltiples parafilias, intereses sexuales desviados, víctimas, uso de la fuerza, problemas en el sistema nervioso central, algún tipo de enfermedad psiquiátrica, o problemas con tratamientos pasados. El tratamiento psicológico debe ir de la mano con un tratamiento farmacológico, pues este método presenta mejores resultados con el trastorno pedófilico.

Igualmente, se propone un tratamiento mixto enfocado, primero, en un proceso psicológico y enfocado a la medicación. Seto y Ahmed (2014) indaga en el consumo de la pornografía infantil, el cual hace parte de un comportamiento hipersexual que refleja el interés sexual hacia los niños. Estas personas deben ser tratadas principalmente con psicoterapia y reservar los agonistas de hormona liberadora de gonadotropina para casos graves.

También se sugiere tener en cuenta factores como la población y las diferencias que existen en un mismo trastorno a la hora de generar algún tratamiento. Babchishin, Hanson y VanZuylen (2015) utilizaron en su investigación población consumidora de pornografía infantil y agresores sexuales, encontrando así diferencias significativas entre ambos, recomendando que estos últimos son grupos de alto riesgo, a diferencia de los consumidores de pornografía infantil, por lo cual no se deben combinar al momento de crear grupos de tratamiento.

Fuss, Auer, Biedermann, Briken y Hacke (2015) encontraron terapias alternativas y hacen énfasis en la necesidad de nuevos tratamientos para los pacientes con urgencia sexual o altos impulsos sexuales, ya que existen opciones limitadas que causan severos efectos adversos (por ejemplo, la disminución farmacológica de la testosterona). Una opción

Parafilias e implicaciones jurídicas

estudiada por los autores es la estimulación cerebral profunda de los circuitos que producen el impulso sexual, que ha sido usada en otros trastornos psiquiátricos.

Medicación.

Uno de los métodos más utilizados para el tratamiento de las parafilias es la medicación. Haasen (2010) encontró una relación entre las parafilias y otros trastornos psiquiátricos, en especial del estado de ánimo, de los cuales el 71,6 % son casos de depresión. La primera estrategia de tratamiento para el segundo trastorno es la inhibición hormonal de la receptación de serotonina y, para el primero, terapia cognitiva-comportamental, fármacos antidepresivos o anti androgénicos y la combinación de estas. En el caso expuesto, los antidepresivos combinados con psicoterapia fueron suficientes para mejorar ambos desórdenes.

Turner y Briken (2018) utilizaron agonistas de LHRH, al ser este el fármaco más eficaz contra las fantasías sexuales y comportamientos parafilicos. Aun así, dejan en claro que solo debe usarse en casos extremos por sus efectos secundarios, como con agresores sexuales peligrosos.

Park, Kim, Jung y Lim (2014) presentan un caso de un paciente con conductas parafilicas, quien mejoró significativamente con la administración mensual de 3,6 mg intramusculares de leuprorelina. El seguimiento se realizó con la impresión global clínica (CGI) de severidad y CGI de mejoría. Con este estudio Choi *et al.* (2018) examinaron durante un año, mediante CGI de severidad y CGI de mejoría, los efectos clínicos de la leuprorelina en personas con parafilia. Los pacientes presentaron una mejoría en los síntomas, disminución de la intensidad y actividad sexual, al igual que otros efectos

Parafilias e implicaciones jurídicas

secundarios, como feminización corporal, sensación de fatiga y oleadas de calor. Por lo dicho anteriormente, el tratamiento expuesto es sugestivo de ser eficaz y seguro.

Fumagalli, Pravettoni y Priori (2015) sostienen que la pedofilia se puede manifestar tras daño o lesiones cerebrales que involucran el lóbulo frontal. Presentan el caso de un paciente con antecedentes familiares psiquiátricos, hipertensión y trauma craneoencefálico con tomografía axial computarizada que evidencia lesiones encefálicas severas. Durante los siguientes 31 años, desarrolló convulsiones, cambios del estado de ánimo/personalidad y posteriormente tendencias pedofílicas; por lo que como tratamiento se utilizaron barbitúricos, irbesartán y paroxetina. .

Beech y Harkins (2012) afirman que no existe una base empírica fuerte para el uso de fármacos y TCC en pedofilia y exhibicionismo. Según los autores, la modificación de las conductas funciona de manera adecuada en fetichismo; aun así, la información no es suficiente para un adecuado tratamiento de dicho trastorno, ni de travestismo, voyeurismo, masoquismo sexual, sadismo ni froteurismo.

Discusión

Para la psicología, es fundamental el desarrollo de la investigación teórica y empírica con base en metodologías y métodos científicos que permitan un avance real de la psicología en ámbitos jurídicos y forenses y que frenen el desarrollo de supuestos o conocimiento blando poco sustentado o sesgado, el camino de la ciencia de la conducta nos lleva a la necesidad de evaluar nuestras bases científicas y recolectar la información adecuada para construir sobre conocimiento generalizable que permita la creación de leyes y métodos tanto para la psicología en general, como para la psicología jurídica y forense, en la actualidad existen múltiples dudas sobre la calidad de las investigaciones y los resultados

Parafilias e implicaciones jurídicas

sobre estas, sumado a los cambios sociales y de perspectiva que se tiene en la actualidad sobre los trastornos sexuales.

En el presente estudio no se encontró una definición específica para las parafilias a parte de las propuestas por la APA, solo se encontraron algunas críticas de forma a las definiciones existentes sin dar una propuesta como tal de base para definir las parafilias, ya que esto es el primer paso para desarrollar una debida evaluación y tratamiento Echeburúa, Karmele y Cruz-Sáez (2014) afirman que las falencias teóricas dificultan : “calcular las tasas de prevalencia de los diferentes trastornos mentales a efectos de planificar los servicios asistenciales o identificar correctamente a los pacientes para las investigaciones ” (p.71),

Esto se evidencia en que uno de los roles primordiales en la psicología jurídica y forense es “Diseñar, evaluar, dar seguimiento, modificar, analizar y promover (papel disuasorio) políticas públicas. En este sentido, la Psicología opera como fundamento de la ley, con el fin de coadyuvar en el desarrollo de una administración y procuración de justicia equitativa, y en la construcción de sociedades menos violentas y más justas.” (Morales y García, 2010, p.243). Frente a esto, la complejidad de hacer una lectura psicojurídica a temas como las parafilias y las implicaciones legales de este tipo de comportamientos cuando afectan a un tercero, parten de los vacíos teóricos que dificultan la comprensión del fenómeno, su evaluación e intervención.

En este sentido y con la particularidad del tema que ocupa este estudio, para DeFeo (2015) es necesario plantear límites a la interpretación legal de las parafilias, dejando claro que los especialistas en el área de la salud no deberían interpretar de manera personal cuáles tienen o no mayor peso legal..

Parafilias e implicaciones jurídicas

Cabe destacar que actualmente para el desarrollo de una evaluación psicológica en contextos jurídicos, se encuentran múltiples propuestas, pero no existe un protocolo específico para la evaluación de los desórdenes sexuales, por lo cual son los evaluadores quienes establecen los intereses u objetivos de evaluación y las metodologías para cumplir con dichos propósitos, dependiendo de las necesidades del evaluado y del caso. Stinson, Becker y Sales (2008), utilizaron pruebas psicológicas como lo son MCMI-III, MSI-II, PCL-R igualmente Woodworth *et al.* (2013) utilizó el PCL-R para encontrar correlaciones entre la psicopatía y conductas sexuales no aceptadas por la sociedad, con excelentes resultados para identificar estas conductas, es necesario comenzar a integrar métodos de investigación mixtos fisiológicos y psicológicos que disminuyan el margen de error.

Aun así, es necesario estandarizar a partir de los instrumentos actuales tanto fisiológicos como psicológicos un protocolo que permita evaluar a nivel general trastornos parafilicos permitiendo así un menor margen de error en contextos jurídicos, donde existan afectaciones psicológicas.

Otro factor relevante son los vacíos en las investigaciones analizadas en este estado del arte, no se les dio el mismo valor a todas las parafilias en las investigaciones y ha llevado, por consiguiente, a que ciertas parafilias no posean el mismo nivel de comprensión y bagaje teórico que otras sí poseen, mientras el trastorno pedófilo obtuvo la mayoría de la atención, mientras otros trastornos como voyerismo, exhibicionismo o fetichismo que en algunos contextos específicos pueden tener implicaciones jurídicas fueron poco explorados.

Una de las tipologías que mayor atención ha tenido por parte de la investigación científica es la pedofilia, al respecto García (2009) afirma:

Parafilias e implicaciones jurídicas

Los factores medioambientales pueden predisponer a las personas a convertirse en pedófilos, ya que éstos a menudo informan que el estrés medioambiental es un factor que incrementa sus impulsos y la urgencia de atacar a niños. La principal hipótesis etiológica, y uno de los ejemplos más obvios de que los factores medioambientales aumentan el riesgo de que una persona se convierta en pedófilo o abusador infantil, es que ésta haya sido objeto de abusos sexuales cuando era un niño; esta relación se conoce como “ciclo víctima-abusador”, en contraste con propuestas de carácter biologicista que se centran en fallas orgánicas para explicar las conductas de un presunto agresor sexual. (p.191)

Por otro lado, Habermeyer *et al.* (2013) exponen que:

El trastorno pedófilico podría estar relacionado con una falta de inhibición debida a la patología temporal u orbitofrontal. Otra evidencia de esta noción vino de estudios recientes de RMF que muestran frontal o temporal deterioro o alteraciones en las conexiones de la materia blanca entre estas regiones del cerebro. Los estudios neuropsicológicos proporcionaron evidencia adicional Para anomalías cerebrales en la pedofilia. Mientras que los resultados como un coeficiente intelectual más bajo, dificultades educativas o una tasa más alta de zurdo indican una forma bastante generalizada disfunción cerebral, otros estudios sugirieron debilidades focales en ejecutivo frontal y/o temporal-verbal habilidades. (p.229)

A nivel de tratamiento han surgido dudas sobre los resultados y el valor real de las investigaciones, dificultando así una comprensión clara de la situación actual y los

Parafilias e implicaciones jurídicas

beneficios de los resultados de los tratamientos propuestos, al no existir una puntuación clara sobre el impacto del tratamiento, por lo cual hace falta investigaciones empíricas, sobre intervenciones que permitan atender de manera más efectiva a esta población.

Los estudios analizados actualmente a nivel de tratamiento dejan abierto la duda de los resultados y los posibles efectos a futuro:

Se deben realizar estudios futuros para evaluar los efectos clínicos de la inyección de hormona liberadora de gonadotropina (GnRH), comparando objetivamente los resultados del tratamiento con un fármaco de control de impulso sexual y otros métodos de control de impulso sexual, por ejemplo, pulseras electrónicas de tobillo, revelando así información personal y tratamiento psicológico específico, incluidas las terapias cognitivas y conductuales (Choi *et al.*, 2018, p.10).

aun así, se expusieron avances a nivel de control y tratamiento de los trastornos sexuales, pero ninguno desarrolló un protocolo específico, dejando en toda la necesidad de explorar más a fondo los tratamientos y los resultados, esto ligado a su vez por la ausencia del impacto de los tratamientos en las investigaciones analizadas.

Es necesario que para futuras investigaciones se planteen nuevas bases teóricas que permitan nutrir las existentes y permitan la protocolización de métodos de evaluación y tratamientos, esto con el fin de generar una evaluación psicológica forense adecuada..

Referencias

- Agalaryan, A., y Rouleau, J. L. (2014). Paraphilic coercive disorder: an unresolved issue. Archives of sexual behavior, 43(7), 1253-1256. doi.org/10.1007/s10508-014-0372-5
- Aggrawal, A. (2009). A new classification of necrophilia. Journal of forensic and legal medicine, 16(6), 316-320.
- American psychiatric association. Manual diagnóstico y estadística de los trastornos mentales (DSM-5) 5ed. Madrid editorial Médica Panamericana, 2014.
- Asociación Americana de Psiquiatría, Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM 5. Arlington, VA, Asociación Americana de Psiquiatría, 2013.
- Babchishin, K. M., Hanson, R. K., y VanZuylen, H. (2015). Online child pornography offenders are different: A meta-analysis of the characteristics of online and offline sex offenders against children. Archives of sexual behavior, 44(1), 45-66. doi.org/10.1007/s10508-014-0270-x
- Beech, A. R., y Harkins, L. (2012). DSM-IV paraphilia: Descriptions, demographics and treatment interventions. Aggression and Violent Behavior, 17(6), 527-539. dx.doi.org/10.1016/j.avb.2012.07.008
- Bogaert, A. F. (2012). Asexuality and autochorissexualism (identity-less sexuality). Archives of Sexual Behavior, 41(6), 1513-1514. DOI 10.1007/s10508-012-9963-1

- *Bradford, J. M., y CMc, F. T. (2014). Pharmacologic Treatment of Paraphilias. Sexual Deviation: Assessment and Treatment, An Issue of Psychiatric Clinics of North America, E-Book, 37(2), 173. [dx.doi.org/10.1016/j.psc.2014.03.002](https://doi.org/10.1016/j.psc.2014.03.002)
- Briken, P., Fedoroff, J. P., y Bradford, J. W. (2014). Why can't pedophilic disorder remit? Archives of sexual behavior, 43(7), 1237-1239. DOI 10.1007/s10508-014-0323-1
- Brotto, L. A., y Yule, M. (2017). Asexuality: Sexual orientation, paraphilia, sexual dysfunction, or none of the above? Archives of sexual behavior, 46(3), 619-627. DOI 10.1007/s10508-016-0802-7
- Cantor, J. M. (2012). Is homosexuality a paraphilia? The evidence for and against. Archives of Sexual Behavior, 41(1), 237-247.
- Cantor, J. M., Lafaille, S., Soh, D. W., Moayedi, M., Mikulis, D. J., y Girard, T. A. (2015). Diffusion tensor imaging of pedophilia. Archives of sexual behavior, 44(8), 2161-2172.
- Campo-Arias, Adalberto, y Herazo, Edwin. (2018). Novedades, críticas y propuestas al DSM-5: el caso de las disfunciones sexuales, la disforia de género y los trastornos parafilicos. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 47(1), 56-64. <https://dx.doi.org/10.1016/j.rcp.2016.08.008>
- Carstens, P., y Stevens, P. (2016). Paraphilia and sex offending—A South African criminal law perspective. International journal of law and psychiatry, 47, 93-101.
- Chenier, E. (2012). The natural order of disorder: Pedophilia, stranger danger and the normalising family. Sexuality & Culture, 16(2), 172-186.

- Chivers, M. L., Roy, C., Grimbos, T., Cantor, J. M., y Seto, M. C. (2014). Specificity of sexual arousal for sexual activities in men and women with conventional and masochistic sexual interests. *Archives of sexual behavior*, 43(5), 931-940.
- * Choi JH, Lee JW, Lee JK, Jang S, Yoo M, Lee DB, Hong JW, Noh IS, Lim MH. Therapeutic Effects of Leuporelin (Leuprolide Acetate) in Sexual Offenders with Paraphilia. *J Korean Med Sci*. 2018 Sep;33(37):e231. doi.org/10.3346/jkms.2018.33.e231
- DeFeo, J. (2015). Understanding sexual, paraphilic, and gender dysphoria disorders in DSM-5. *Journal of child sexual abuse*, 24(2), 210-215.
- DeLisi, M., Drury, A., Elbert, M., Tahja, K., Caropreso, D., y Heinrichs, T. (2017). Sexual sadism and criminal versatility: does sexual sadism spillover into nonsexual crimes?. *Journal of Aggression, Conflict and Peace Research*, 9(1), 2-12.
- Derbyshire, K. L., y Grant, J. E. (2015). Compulsive sexual behavior: a review of the literature. *Journal of behavioral addictions*, 4(2), 37-43.
- Díaz, R. J. (2012). La génesis de las parafilias sexuales y la homosexualidad egodistónica: el Modelo de los Mecanismos Tensionales. *Avances en Psicología Latinoamericana*, 30(1), 146-158.
- Downing, L. (2015). Heteronormativity and repronormativity in sexological “perversion theory” and the DSM-5’s “paraphilic disorder” diagnoses. *Archives of sexual behavior*, 44(5), 1139-1145.
- Drury, A., Heinrichs, T., Elbert, M., Tahja, K., DeLisi, M., y Caropreso, D. (2017). Adverse childhood experiences, paraphilias, and serious criminal violence among federal sex offenders. *Journal of criminal psychology*, 7(2), 105-119.

- Echeburúa, Enrique, Salaberría, Karmele, Y Cruz-Sáez, Marisol. (2014). Aportaciones y Limitaciones del DSM-5 desde la Psicología Clínica. *Terapia psicológica*, 32(1), 65-74. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-48082014000100007>
- Fontelle, V., Redouté, J., Lamothe, P., Straub, D., Lavenne, F., Bars, D.L., Raverot, V., Moulier, V., Marchand, J.C., Vittoz, A., Leriche, C., Pugeat, M.M., y Stoléru, S. (2018). Brain processing of pictures of children in men with pedophilic disorder: A positron emission doi.org/10.1016/j.nicl.2018.101647 tomography study. *NeuroImage: Clinical*. Fumagalli, M., Pravettoni, G., y Priori, A. (2015). Pedophilia 30 years after a traumatic brain injury. *Neurological sciences*, 36(3), 481. DOI 10.1007/s10072-014-1915-1
- Fuss, J., Auer, M. K., Biedermann, S. V., Briken, P., y Hacke, W. (2015). Deep brain stimulation to reduce sexual drive. *Journal of psychiatry & neuroscience: JPN*, 40(6), 429. DOI: 10.1503/jpn.150003
- *Fuss, J., Briken, P., y Klein, V. (2018). Gender bias in clinicians' pathologization of atypical sexuality: a randomized controlled trial with mental health professionals. *Scientific reports*, 8(1), 3715. DOI: 10.1038/s41598-018-22108-z
- *García, J. A. B. (2009). Etiology of pedophilia from a neurodevelopmental perspective: markers and brain alterations. *Revista de Psiquiatría y Salud Mental (English Edition)*, 2(4), 190-196.
- Giami, A. (2015). Between DSM and ICD: Paraphilias and the transformation of sexual norms. *Archives of sexual behavior*, 44(5), 1127-1138. DOI 10.1007/s10508-015-0549-6

- Griffiths, M. D. (2012). The use of online methodologies in studying paraphilias—A review. DOI: 10.1556/JBA.1.2012.4.1
- Guay, D. R. (2009). Drug treatment of paraphilic and nonparaphilic sexual disorders. *Clinical Therapeutics*, 31(1), 1-31. DOI:10.1016/j.clinthera.2009.01.009
- Guterman, J. T., Martin, C. V., y Rudes, J. (2011). A solution-focused approach to frotteurism. *Journal of systemic therapies*, 30(1), 59-72.
- Haasen, C. (2010). Comorbidity of paraphilia and depression in Mexico. *Mental illness*, 2(1). doi:10.4081/mi.2010.e8
- * Habermeyer, B., Esposito, F., Handel, N., Lemoine, P., Kuhl, H. C., Klarhofer, M., et al. (2013). Response inhibition in pedophilia: an fMRI pilot study. *Neuropsychobiology* 68, 228–237. doi:10.1159/000355295
- Hsu, K. J., y Bailey, J. M. (2017). Autopedophilia: erotic-target identity inversions in men sexually attracted to children. *Psychological science*, 28(1), 115-123. DOI: 10.1177/0956797616677082
- Jordan, K., Fromberger, P., von Herder, J., Steinkrauss, H., Nemetschek, R., Witzel, J., y Müller, J. L. (2016). Impaired attentional control in pedophiles in a sexual distractor task. *Frontiers in psychiatry*, 7, 193. doi: 10.3389/fpsy.2016.00193
- Joyal, C. C. (2014). How anomalous are paraphilic interests? *Archives of sexual behavior*, 43(7), 1241-1243. DOI 10.1007/s10508-014-0325-z
- Joyal, C. C. (2015). Defining “normophilic” and “paraphilic” sexual fantasies in a population-based sample: on the importance of considering subgroups. *Sexual medicine*, 3(4), 321-330. DOI: 10.1002/sm2.96

- Kafka, M. P. (2010). The DSM diagnostic criteria for fetishism. *Archives of sexual behavior*, 39(2), 357-362. doi.org/10.1007/s10508-009-9558-7
- Kafka, M. P. (2010). The DSM diagnostic Criteria for Sexual Masochism. *Archives of sexual behavior*, 39(2), 346-356. doi.org/10.1007/s10508-010-9613-4
- Kaplan, L. V. (2008). Sexual psychopathy, public policy, and the liberal state. *International journal of law and psychiatry*, 31(2), 172-188. doi:10.1016/j.ijlp.2008.02.004
- Knight, R. A., Sims-Knight, J., y Guay, J. P. (2013). Is a separate diagnostic category defensible for paraphilic coercion? *Journal of Criminal Justice*, 41(2), 90-99. doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2012.11.002
- Knott, V., Impey, D., Fisher, D., Delpero, E., y Fedoroff, P. (2016). Pedophilic brain potential responses to adult erotic stimuli. *Brain research*, 1632, 127-140. dx.doi.org/10.1016/j.brainres.2015.12.004
- Krueger, R. B., Reed, G. M., First, M. B., Marais, A., Kismodi, E., y Briken, P. (2017). Proposals for paraphilic disorders in the International Classification of Diseases and Related Health Problems, eleventh revision (ICD-11). *Archives of sexual behavior*, 46(5), 1529-1545. doi.org/10.1007/s10508-017-0944-2
- Manchado Garabito, Rocío, Tamames Gómez, Sonia, López González, María, Mohedano Macías, Laura, D'Agostino, Marcelo, y Veiga de Cabo, Jorge. (2009). Revisiones Sistemáticas Exploratorias. *Medicina y Seguridad del Trabajo*, 55(216), 12-19. Recuperado en 11 de julio de 2019, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0465-546X2009000300002&lng=es&tlng=es.

Parafilias e implicaciones jurídicas

- Manzanero, A. (2009). Psicología Forense: definicion y técnicas. *Teoría y práctica de la investigación criminal*, 313-339.
- Malón, A. (2012). Pedophilia: A diagnosis in search of a disorder. *Archives of sexual behavior*, 41(5), 1083-1097. doi.org/10.1007/s10508-012-9919-5
- Molina M. (2005). ¿Qué es el estado del arte?. *Cienc Tecnol Salud Vis Ocul*. 3(5): 73-75.
doi: <https://doi.org/10.19052/sv.1666>
- Mokros, A., Osterheider, M., Hucker, S. J., y Nitschke, J. (2011). Psychopathy and sexual sadism. *Law and human behavior*, 35(3), 188-199. DOI 10.1007/s10979-010-9221-9
- Morales Quintero, L., y Garcia Lopez, E. (2019) *Psicologia Juridica: Quehacer y desarrollo. Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6 (2), 237-256
- Mottier, V., y Duschinsky, R. (2015). Introduction to the special section on DSM-5: Classifying sex. *Archives of sexual behavior*, 44(5), 1087-1090."
doi.org/10.1007/s10508-015-0563-8
- Myers, W., Bukhanovskiy, A., Justen, E., Morton, R., Tilley, J., Adams, K., Vandagriff, V., y Hazelwood, R. (2008) The relationship between serial sexual murder and autoerotic asphyxiation. *Forensic science international*, 176(2-3), 187-195.
doi:10.1016/j.forsciint.2007.09.005
- Neutze, J., Grundmann, D., Scherner, G., y Beier, K. M. (2012). Undetected and detected child sexual abuse and child pornography offenders. *International journal of law and psychiatry*, 35(3), 168-175. doi:10.1016/j.ijlp.2012.02.004

- Park, W. S., Kim, K. M., Jung, Y. W., y Lim, M. H. (2014). A case of mental retardation with paraphilia treated with depot leuporelin. *Journal of Korean medical science*, 29(9), 1320-1324. doi.org/10.3346/jkms.2014.29.9.1320
- Petticrew, M., y Roberts, H. (2008). *Systematic reviews in the social sciences: A practical guide*. John Wiley y Sons.
- Quinsey, V. L. (2010). Coercive paraphilic disorder. *Archives of sexual behavior*, 39(2), 405-410. DOI 10.1007/s10508-009-9547-x
- Quinsey, V. L. (2012). Pragmatic and Darwinian views of the paraphilias. *Archives of sexual behavior*, 41(1), 217-220. doi.org/10.1007/s10508-011-9872-8
- Real Academia Española. Diccionario de la lengua española (23.ed). Consultado en:*
<http://dle.rae.es/?id=Rpz3Ty5>
- Real, E., Montejo, Á., Alonso, P., y Menchón, J. M. (2013). Sexuality and obsessive-compulsive disorder: the hidden affair. *Neuropsychiatry*, 3(1), 23.
10.2217/NPY.12.72
- * Sartorius, A., Ruf, M., Kief, C. et al. *Eur Arch Psychiatry Clin Neurosc* (2008) 258: 271.
doi.org/10.1007/s00406-008-0782-2
- Seto, M. C., y Ahmed, A. G. (2014). Treatment and management of child pornography use. *Psychiatric Clinics*, 37(2), 207-214. doi.org/10.1016/j.psc.2014.03.004
- Seto, M. C., Kingston, D. A., y Bourget, D. (2014). Assessment of the paraphilias. *Psychiatric Clinics*, 37(2), 149-161. doi.org/10.1016/j.psc.2014.03.001

- Stinson, J. D., Becker, J. V., y Sales, B. D. (2008). Self-regulation and the etiology of sexual deviance: Evaluating causal theory. *Violence and Victims*, 23(1), 35. DOI: 10.1891/0886-6708.23.1.35
- Suchy, Y., Whittaker, J. W., Strassberg, D. S., y Eastvold, A. (2009). Neurocognitive differences between pedophilic and nonpedophilic child molesters. *Journal of the International Neuropsychological Society*, 15(2), 248-257.
doi:10.1017/S1355617709090353
- Tuleya, L. G. E. (2007). *Thesaurus of psychological index terms*. American Psychological Association.
- Turner, D., y Briken, P. (2018). Treatment of paraphilic disorders in sexual offenders or men with a risk of sexual offending with luteinizing hormone-releasing hormone agonists: an updated systematic review. *The journal of sexual medicine*, 15(1), 77-93. doi.org/10.1016/j.jsxm.2017.11.013
- Varela Macedo, M. (2017). Psicología jurídica y psicología criminológica. Temáticas y áreas de interés. *Revista Electrónica de Psicología Iztacalaca*, 17 (4), 1349-1373.
- Wakefield, J. C. (2011). DSM-5 proposed diagnostic criteria for sexual paraphilias: Tensions between diagnostic validity and forensic utility. *International Journal of Law and Psychiatry*, 34(3), 195-209. doi:10.1016/j.ijlp.2011.04.012
- Wollert, R. (2011). Paraphilic coercive disorder does not belong in DSM-5 for statistical, historical, conceptual, and practical reasons. *Archives of Sexual Behavior*, 40(6), 1097-1098. DOI 10.1007/s10508-011-9814-5

Woodworth, M., Freimuth, T., Hutton, E. L., Carpenter, T., Agar, A. D., y Logan, M.

(2013). High-risk sexual offenders: An examination of sexual fantasy, sexual paraphilia, psychopathy, and offence characteristics. *International journal of law and psychiatry*, 36(2), 144-156. [dx.doi.org/10.1016/j.ijlp.2013.01.007](https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2013.01.007)

Zeglin, R. J. (2016). Sexual Disorders in the DSM-5: Implications for Counselors. *Journal of Professional Counseling: Practice, Theory y Research*, 43(1).